



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	FABIÁN DARÍO PÉREZ RODRÍGUEZ
APOYO PARA:	NÉSTOR JOAQUÍN RODRÍGUEZ PEDRAZA
RADICACIÓN:	2023-01156
PROVIDENCIA:	63
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: PRESENTAR el poder con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 y en el artículo 74 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: AJUSTAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- a) UNIFICAR los numerales 2 y 6, como quiera que exponen la misma situación.

TERCERO: INDICAR los datos de notificación del titular del acto.

CUARTO: APORTAR la información de los familiares más cercanos del titular del acto.

QUINTO: ACREDITAR el envío del traslado de la demanda al demandado, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. Asimismo, cúmplase el presupuesto del inciso 2° del artículo 8 de la citada ley.

SEXTO: Presentar nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 22 de enero de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 03 Secretaría: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2445f54de0a38ba2921219b9a7c6ae319b808add6cf4456fda59be80223b6200**

Documento generado en 19/01/2024 07:51:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>